



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33653

SANTIAGO, 15 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que DELTA AIR LINES INC , RUT ~~50-070-511~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Doña VARGAS BUITRAGO Dania Catrín, fecha de nacimiento 07 08 1983, de Nacionalidad COLOMBIANA, a Doña G D LOPEZ Isolda, fecha de nacimiento 24 08 1945, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, a Don QUIÑONES CORREA Mark Anthony, fecha de nacimiento 14 07 1998, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, a Doña GAETE Valentina Javiera, fecha de nacimiento 29 05 2000, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18 11 2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea DELTA AIRLINES N° 147 del 24 12 2020 (Info Pol N° 1823, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a DELTA AIR LINES INC., RUT ~~50-070-511~~, una multa de 44,56 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$9.378.008 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil ocho pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: /Y1/996tup181ckTEt6/ag==

pzs

ID DOC . 18867339

N° Int 13514660
[9502-16] 15/03/2021
correl 768